

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 de Diciembre de 2011

VISTO: El Informe N° 033-2011-DMC/DM-INEN formulado por el Departamento de Medicina Crítica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V-01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", la misma que establece los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alerta ante emergencias y desastres a nivel nacional;

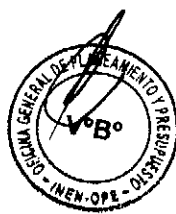
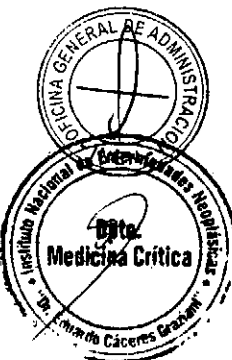
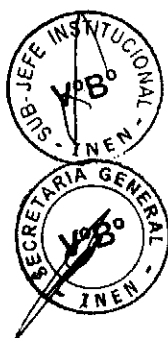
Que, mediante documento del visto, el Jefe del Departamento de Medicina Crítica, precisa que mediante Resolución Directoral N° 629/2005-DG-DESP-DSS-DISA V LC, se otorga al INEN, perteneciente a la Dirección de Salud V Lima Ciudad la **CATEGORÍA** indicada en el párrafo precedente en su condición de **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE SALUD DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES**, a fin que desarrolle los Programas de Atención Integral de Salud por Etapas de Vida, Familia, Comunidad y Medio Ambiente;

Que, en este orden de ideas, es conveniente precisar que corresponde al INEN en su calidad de Establecimiento de Salud, dar estricto cumplimiento a la Resolución Ministerial de la referencia, que decreta Alerta Verde en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional, por Fiestas Navideñas y Año Nuevo 2012;

Que, teniendo en cuenta que el Sistema Nacional de Defensa Civil –SINADECI, promueve una acción planificada y conjunta para afirmar en la población una Cultura de Prevención, con una visión proactiva ante sucesos provenientes de un fenómeno natural o bien inducidos por el hombre, que pueda devenir en una situación de desastre, corresponde a nuestro Instituto, participar activamente y de forma permanente, de manera eficaz, constituyendo un "Compromiso Nacional", que sintetiza la filosofía que encierra el SINADECI, pues decir que todos somos Defensa Civil, es asumir que "Defensa Civil, es Tarea de Todos";

Que, estas medidas coinciden con el documento "Marco de Acción Hyogo para 2005-2015", con el cual se busca enfrentar el aumento de la resiliencia de las naciones y de las comunidades ante los desastres. Este documento guía establece cinco (05) prioridades: a) Velar por la reducción de los riesgos de desastres como una urgencia nacional y local dotada de una sólida base institucional de aplicación. b) Identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastres y potenciar la alerta temprana. c) Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel. d) Reducir los factores subyacentes del riesgo. e) Fortalecer la preparación para casos de desastres, a fin de lograr una respuesta eficaz a todo nivel;

Que, es importante tener en cuenta que tras el terremoto ocurrido en Agosto del 2007 en el Sur del país, el INEN albergó a pacientes graves que fueron víctimas de la destrucción causada por dicho fenómeno natural, inclusive, se llegaron a realizar intervenciones quirúrgicas de tipo traumatológico no oncológica;



Que, es obligación de todos los trabajadores del INEN, atender al 100% esta situación de Alerta Verde decretada por el MINSA, incluyendo al Órgano de Control Institucional, quien actuará en calidad de Veedor durante el tiempo que transcurra dicho Evento, ya que todos laboramos en un Establecimiento de Salud. Esta medida fortalecerá al SINADECI a nivel de la DISA V -L.C. y del MINSA;

Que, es importante precisar que esta asignación es de carácter Extraordinario, y no debe ser considerada como Retenes sino como Medida Extraordinaria para atender una Eventualidad Nacional, por ende cubrir la contingencia, y cubrir el desplazamiento del personal, hasta por un monto de S/.28.00 (Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles), por cada día a cada trabajador, y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal;

Que, con Resolución Jefatural N° 534-2011-J/INEN, de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprobó el Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2011 y Año Nuevo 2012, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Que, mediante Memorando N° 1058-2011-OGA/INEN el Director General de la Oficina General de Administración, otorga opinión favorable y a su vez, solicita la disponibilidad presupuestal para la implementación del plan de contingencia por fiestas navideñas diciembre 2011 y año nuevo 2012;



Que, mediante Memorando 604-2011-OGPP/INEN, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente y otorga la disponibilidad presupuestal para la adecuada implementación del plan de contingencia por fiestas navideñas diciembre 2011 y año nuevo 2012;

De conformidad con la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Estando a lo solicitado por el Director del Departamento de Medicina Crítica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y con los vistos de la Sub Jefatura Institucional, Secretaría General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones prescritas en el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el pago por concepto de ALERTA VERDE hasta por un monto ascendente a la suma de: S/. 28.00 (VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) por día, para el desplazamiento del personal dispuesto para intervenir de forma inmediata, por efecto de la aprobación del Plan de Contingencia Institucional, y se encuentren en situación de alerta durante los dieciséis días declarados en Alerta Verde, conforme a la Resolución Ministerial N° 924-2011/MINSA, a partir de las 00:00 horas del día 19 de diciembre de 2011 hasta las 00:00 horas del día miércoles 04 de enero de 2012, para cubrir las Alertas Sanitarias, Estados de Emergencias, Desastres y otras situaciones extraordinarias en defensa de la salud humana.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago reconocido en la presente resolución se abonará en las cuentas individuales de cada servidor dispuesto para el efecto y la misma será afectada a la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados en la Especifica de Gasto 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos. Este pago no se encuentra comprendido entre las prohibiciones del artículo 6° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Solofuren
Jefe Institucional

